REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00214-00

Teniendo en cuenta que ya se puso en conocimiento de las partes la prueba allegada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala el día MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán únicamente las etapas de alegatos de conclusión y sentencia, teniendo en cuenta que ya se practicaron las pruebas decretadas. Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Apoderado Judicial de la parte demandante, Dr. Elkin Calad Zuluaga: tramitesjudicialesynegocios@outlook.com.
- Apoderada Judicial de la parte demandada, Dra. Eliana María Acosta Suárez: elianaacos@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 079**
fijado hoy **13 DE MAYO DE 2021**
LL